

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 19 de enero de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de enero de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C. Último domicilio conocido: C/ Badajoz, nº 13 - 1º. 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente: SEPB-00094 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00094 del año 2005, incoado a D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas cerradas y con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado Café-Bar “Peluche”, siendo las 3,30 horas del día 30/03/2005 cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 1,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 150,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 7 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 23 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/172 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Alicia Hidalgo-Chacón Díez
SECRETARIO M. Eugenia Pasán Fondón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D^a. PILAR GONZÁLEZ CÓRDOBA C.I.F.:08.414.640-C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE LOS ALFÉRECES PROVISIONALES, 8,2º
LOCALIDAD: 06500 SAN VICENTE DE ALCÁNTARA –BADAJOZ-

HECHOS: - Desbroce de matorral, la superficie desbrozada es de 2Ha, con posible afección a un nido de Buitre Negro el cual está situado a unos 500 metros de la zona afectada; la maquinaria empleada ha sido un tractor de cadenas, se han incumplido las Medidas Correctoras del I. A. 2004/05400.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** Artículo 66.2.12, y 66.2.18, de la Ley 8/1998m de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa desde 60,10 a 6.010,12 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de *diez días* Para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se le comunica que el presente *Pliego de Cargos* se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos de la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/176 . **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR Alicia Hidalgo-Chacón Díez
SECRETARIO M. Eugenia Pasán Fondón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JAIME RIVERA OLGADO C.I.F.:01.358.904-H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BAJEL, URB. HACIENDA MAJADAHONDA.
LOCALIDAD: 28200 MAJADAHONDA –MADRID-

HECHOS: 1- Desbroce de matorral en toda la finca, 10 Ha.; aproximadamente, compuesto de jaras, tomillos, escobas, brezo, madroño, y se ha visto afectada la regeneración de alcornoques, en pendiente media superior al 20/%.

2-Apertura de varios viales, mediante decapado, con una longitud total de unos 600 m., y anchura de 2,5 a 3 m.

CALIFICACIÓN: 1.-LEVE, 2.- LEVE **ARTÍCULO:** Artículo 66.2.12, y 66.2.18, de la Ley 8/1998m de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

SANCIÓN IMPONIBLE: -Multa desde 60,10 a 6.010,12 Euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de *diez días* Para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo, se le comunica que el presente *Pliego de Cargos* se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos de la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/173

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. FRANCISCO ANTÚNEZ CARRASCO

DNI: 07.459.252-F

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ OBISPO SEGURA SÁEZ, 15-4º A

LOCALIDAD: 10001 –CÁCERES-

HECHOS: -Construcción de vivienda de, aproximadamente, 8m por 4 m., con tejado de chapa roja a dos aguas en fase de construcción.

-Construcción de caseta de, aproximadamente, 4 m, con bloques de hormigón blancos.

Estas actividades se han realizado sin el correspondiente Informe favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 66.2.1, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 del Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: Multa desde 60,10 a 6.010,12 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.P 2004/117

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. QUINTÍN NEVADO ROMÁN

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN BLAS, 34

LOCALIDAD: 10182 TORREORGAZ

HECHOS: Abandono de vehículo marca Citroen Dyane 6, con matrícula CC-0819-D, que se encuentra en estado de abandono tácito, deteriorando el entorno, en el paraje "El Cintao", Zona de Especial Protección de Aves, Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes

-Cáceres-

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 66.2.10, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura

SANCIÓN: Multa de 60,10 a 6.010,12 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1. 109, 114, 115, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo reformado según Ley 4/99, de 13 de Enero, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2004/150

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: CAMBIO DE INSTRUCTOR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. AGUSTÍN SANBRIA JIMÉNEZ

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA, 1

LOCALIDAD: 10004 -CÁCERES-

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO: En virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de Julio, por el que se crea la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en el Decreto 89/1999 por el que se establece la estructura orgánica de la misma, este órgano ACUERDA el cambio de la persona designada como instructor del procedimiento sancionador L.E.P. 2004/150, siendo nombrada en su lugar Alicia Hidalgo-Chacón Díez como nueva instructora del mismo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El interesado en el procedimiento citado deberá manifestar si existe, en relación con la nueva instructora, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: CAMBIO DE INSTRUCTOR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JOSÉ SILVA MONTES

DNI: 06.968.147

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ADARVE DEL CRISTO, 6-2º D

LOCALIDAD: -CÁCERES-

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO: En virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de Julio, por el que se crea la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y en el Decreto 89/1999 por el que se establece la estructura orgánica de la misma, este órgano ACUERDA el cambio de la persona designada como instructor del procedimiento sancionador L.E.P. 2005/11, siendo nombrada en su lugar Alicia Hidalgo-Chacón Díez como nueva instructora del mismo

RECURSOS QUE PROCEDEN: El interesado en el procedimiento citado deberá manifestar si existe, en relación con la nueva instructora, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. JOSÉ SILVA MONTES

D. N.I: 06.968.147

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ADARVE DEL CRISTO, 6-2º D

LOCALIDAD: -CÁCERES-

ACUERDO DE AMPLIACIÓN: El artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

En base a ello este órgano ACUERDA ampliar en seis meses el plazo de resolución y notificación del expediente L.E.P. 2005/11

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra este ACUERDO no cabe recurso alguno.

EXPEDIENTE: L.E.P. 2005/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR

Alicia Hidalgo-Chacón Díez

SECRETARIO

M. Eugenia Pasán Fondón.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. AREND CORNELIS KUIPER

DNI: NB 2889791

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TSJERKEPAED, 8

LOCALIDAD: FRIESLAND –HOLANDA-

HECHOS: Se detectó diverso material apto para observación de la flora y fauna silvestre, en el interior de una furgoneta estacionada y cerrada en dicho lugar. Tras identificar a los propietarios del vehículo, se procedió a abrirlo, comprobando en su interior la existencia, escondidas entre diversos objetos, de varias cajas compartimentadas y forradas con goma espuma que contenían gran cantidad de huevos de aves silvestres.

Registrada minuciosamente la furgoneta, se hallaron, oculta, nuevas cajas con más huevos de diferentes tamaños, procedentes de aves silvestres.

Dichas huevos pertenecen a aves catalogadas de interés sensible a la alteración de hábitat, vulnerables, de interés especial, protegidas y tres de ellas no catalogadas.

En total fueron intervenidos ciento noventa y uno (191) huevos que corresponden a diecisiete (17) especies de aves protegidas. Siendo el valor total de los huevos intervenidos cuatrocientos trece mil seiscientos setenta y seis (413.676) Euros. Registrados sus domicilios fueron intervenidos 850 huevos de especies protegidas

CALIFICACIÓN: GRAVE, MUY GRAVE Y GRAVE. **ARTÍCULO:** 66.3.5, 66.3.10, 66.4.2, 66.4.4, 66.4.5, de la Ley 8/1998, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento Sancionador seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el art. 84. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de R.J.A.P.P.A.C., una vez instruido el procedimiento sancionador y antes de dictar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto el expediente al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime procedentes.

Dicho acto de trámite en ningún caso supone contestación a las alegaciones presentadas por el interesado, que serán estudiadas al redactar propuesta de resolución.

Así mismo, se hace saber que dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente, en Mérida –Badajoz-.

ANUNCIO de 24 de enero de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 24 de enero de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.